



Tunja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL-REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	HECTOR LUGO SANCHEZ RIVERA
DEMANDADO	GLORIA MARITZA CORTES JIMENEZ Y OTROS
RADICADO	150013153002-2018-00110-00

Vista la solicitud procede el despacho a adicionar el auto de fecha 13 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que se niegan las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandante, contenidas en los ordinales segundo y tercero del memorial por medio del cual interpuso recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de marzo de 2020, toda vez que la carga que dio lugar al requerimiento por parte del juzgado, fue consecuencia de una de las excepciones planteadas por los demandados, por tanto debe continuarse el tramite respecto de las demás excepciones propuestas y surtir el tramite de pruebas para adoptar la decisión correspondiente respecto de las pretensiones planteadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°. 17 hoy veintiocho (28) de agosto de 2020.

(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria